

PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Desarrollo de una Aplicación de Realidad Aumentada, GPC II Patrimonio Móvil, para la difusión y puesta en valor del Parque Arqueológico de Torreparedones y Museo Histórico Municipal de Baena, con uso híbrido para dispositivos móviles

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 26.660,98 Euros **IVA incluido**

PLAZO DE EJECUCION: Cinco meses a contar desde el día posterior a la firma del Contrato, atendiendo a las especificaciones incluidas en el Contrato

PLAZO DE GARANTIA: No se establece

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No se establece

GARANTIA PROVISIONAL: No se establece

GARANTIA DEFINITIVA: No se establece

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: No se establece

TIPO DE CONTRATO: Servicios. Contrato Negociado Sin Publicidad

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación del servicio necesario para el *Desarrollo de una Aplicación de Realidad Aumentada, GPC II Patrimonio Móvil, para la difusión y puesta en valor del Parque Arqueológico de Torreparedones y Museo Histórico Municipal de Baena, con uso híbrido para dispositivos móviles*, figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato son disponer de un recurso que a manera de aplicación sea utilizado en dispositivos móviles, incluyendo información relativa a un conjunto de recursos culturales y turísticos de interés, localizados en el Parque Arqueológico de Torreparedones y el Museo Histórico de Baena, conforme se describe en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 26.660,98 Euros **IVA incluido**. Este contrato se financia con cargo a la subvención concedida al Proyecto denominado "GUADAJOS PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL", en el marco de las "ayudas gestionadas por los Grupos de Cooperación en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013", según Resolución de 5 de Diciembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá a lo largo de cinco meses contados a partir de esa fecha, atendiendo a los plazos de ejecución que en el contrato puedan fijarse.

4.2. El contrato no será prorrogable, salvo que ADEGUA lo estime suficientemente justificado y acorde con las condiciones de ejecución a las que obliga la subvención con la que se financia la actuación objeto de contrato.



5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

6.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por: El Gerente de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba; El Secretario de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, que actuará como Secretario de la Mesa; dos Técnicos de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

6.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.4. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

6.5. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el

párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante. y en el **plazo de quince días naturales** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del sitio web -www.adegua.com- de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA).

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (gerencia@adegua.com), o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo



señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar **dos sobres, esto es:**

Un sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba

2).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3).- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según **ANEXO I**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4).- Datos de la Empresa según el modelo **ANEXO II**.

5).- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.

A) La solvencia económica y financiera se acreditará por medio del

correspondiente certificado emitido por entidad bancaria.

B) La solvencia técnica y profesional se acreditará en función de los criterios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán aportar para la ejecución de la prestación los siguientes recursos:

6)- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

En este caso, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

7.2.4. Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B.-Oferta Económica y Técnica:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios establecidos en los Pliegos.

7.2.5. El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá **acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, mediante la **presentación de los siguientes**

documentos:

1. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. El Contrato será adjudicado a la oferta económica más ventajosa, entre aquellas que sean presentadas y que justifiquen de manera clara y suficiente que el proyecto técnico que presentan para su ejecución contiene y responde a todos y cada uno de los criterios generales y técnicos descritos en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el correspondiente a las prescripciones técnicas. Serán excluidas aquellas propuestas presentadas que no respondan en su totalidad a los criterios mencionados.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. No será requisito necesario para acudir a este procedimiento la constitución previa de garantías.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. Se aportará a la entidad contratante copia de los TC2 del personal que, en cada momento, presta servicio.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por las entidades que colaboren en el desarrollo del proyecto.



15. REGIMEN DE PAGOS.

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una administración de recursos, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones se comprobará la adecuación del equipo de trabajo a lo especificado.

Con carácter mensual, se verificará el cumplimiento de los objetivos planificados para el período, procediendo a ratificar o revisar el resultado .

El pago del precio se efectuará una vez finalizados los trabajos, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, debidamente conformada por el Director Técnico designado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitido la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.

Sin perjuicio de los correspondientes controles descritos, en este contrato se contempla una certificación única al final de los trabajos.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le



abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

18.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

18.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Baena, 1 de Abril de 2014

El Gerente

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE
DE CORDOBA
N.I.F. G-14446280
C/. Santo Domingo de Henares, 7 - Bajo
14850 BAENA (Córdoba)

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO I

D., con
DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la
empresa, con
domicilio social en, C/.
nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de, acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a de de

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Email				
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº de empleados de asistencia (distribución)				
Categoría		Número		
Certificados de calidad:				
Otras:				



A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, F.A.X. Nº:.....), y email, enterado del anuncio inserto en del día ... de de 2014, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "*Desarrollo de una Aplicación de Realidad Aumentada, GPC II Patrimonio Móvil, para la difusión y puesta en valor del Parque Arqueológico de Torreparedones y Museo Histórico Municipal de Baena, con uso híbrido para dispositivos móviles*", cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de EUROS (.....EUROS), IVA incluido.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA, GPC II PATRIMONIO MÓVIL, PARA LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TORREPAREDONES Y MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BAENA, CON USO HÍBRIDO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL PROYECTO DENOMINADO "GUADAJEZ PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL", EN EL MARCO DE LAS "AYUDAS GESTIONADAS POR LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013", SEGÚN RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA)

PROYECTO Y/O PROGRAMA: Proyecto "GUADAJEZ PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL"

FINANCIACIÓN: Subvención concedida en el marco de las "ayudas gestionadas por los grupos de cooperación en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013", según resolución de 5 de Diciembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

OBJETO DEL CONTRATO: ADEGUA tiene previsto en el marco del Proyecto GUADAJEZ PARQUE CULTURAL: PATRIMONIO MÓVIL la realización de una Guía de Realidad Aumentada para su implantación en diferentes tipos de dispositivos móviles, compatible con los sistemas IOS y Android, ofreciendo interpretación de diferentes puntos de interés cultural situados en el Parque Arqueológico de Torreparedones y el Museo Histórico Municipal de Baena.

La empresa adjudicataria del contrato de servicio correspondiente deberá efectuar los trabajos de realización, producción e implantación de la aplicación del sistema de guía interpretativa de un recurso que a manera de aplicación sea utilizado en dispositivos móviles (tablets), incluyendo como mínimo información relativa a los puntos de interés que se describen en este Pliego, con los correspondientes contenidos localizados y personalizados, textos en un segundo idioma y los correspondientes instrumentos de valoración del flujo de visitantes y satisfacción de los mismos.

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La aplicación tecnológica a contratar debe estar concebida, diseñada y producida al servicio de la comunicación interpretativa de los sitios y ofrecerse como una herramienta útil para los visitantes locales o foráneos, así como para las políticas de gestión puestas en marcha por los responsables de los sitios. En definitiva, se debe conseguir que la visita a través de la Aplicación sea amena, práctica y funcional, aportando revelaciones que en ningún caso serán mera transcripción de datos. En este sentido la Aplicación ha de ser también un elemento inspirador previo a la visita así como conector con la memoria del lugar una vez que la visita ha tenido lugar.

En este sentido la propuesta tecnológica debe ser un instrumento al servicio del conocimiento, la conservación y puesta en valor de los sitios. La aplicación y la conexión de ésta con otros soportes tales como sitios web o redes sociales debe estar orientada a cumplir con rigor con estos criterios.

ADEGUA con la colaboración de otros actores implicados ofrecerá a la empresa adjudicataria un guión interpretativo que orientará el diseño general de la aplicación, aportando:

- El mensaje interpretativo general del Proyecto, así como una serie de mensajes vinculados a los distintos recursos turísticos
- Las diferentes claves comunicativas que sirvan para interpretar de manera interconectada el conjunto de los municipios y recursos turísticos

Todos los recursos necesarios para el desarrollo e implementación de la aplicación deberán ser dispuestos por parte de la empresa adjudicataria, si bien ADEGUA junto a los actores responsables de la gestión turística de los diferentes municipios y recursos, podrán aportar cuando dispongan y así lo estimen conveniente, diferentes soportes de interés para la realización técnica de la aplicación, en forma de textos, mapas, imágenes fotográficas, etc.

La aplicación debe ir dirigida al público general, incluyendo aquí tanto la población del territorio comarcal como la de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas, así como en menor medida otros visitantes nacionales e internacionales. A su vez deberá tener algunos elementos comunicativos específicos dirigidos a dos colectivos particulares:

- Público escolar
- Turistas culturales y visitantes habituales de sitios arqueológicos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se detallan seguidamente los requisitos mínimos a tener en cuenta en la realización, producción e implantación de la aplicación:

- El diseño e imagen de la Aplicación deberá ser lo suficientemente atractivo y seductor, facilitando a la vez la necesaria facilidad al usuario en el uso.
- Se creará una imagen gráfica o logo a utilizar en el proyecto y sus distintas

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



aplicaciones, teniendo en cuenta que los recursos están integrados en el Proyecto BaenaCultura, gestionado por el Ayuntamiento de Baena. La Aplicación ofrecerá información relativa a la subvención de los Fondos FEDER gracias a los cuales se ejecuta este Proyecto, incorporando los logotipos obligatoriamente.

- Las versiones de dispositivos, siendo lo más generalistas posibles, deben abarcar las últimas versiones del sistema operativo Android.
- Los contenidos de la aplicación se presentarán en inglés y español.
- Se incluirá la opción de compartir la aplicación en redes sociales (Facebook y Twitter) y por correo electrónico.
- Los contenidos de la aplicación serán alojados en una base de datos que bajo disponibilidad de ADEGUA permitirá acceso a la empresa encargada del desarrollo de la aplicación.
- Se hará entrega a ADEGUA del software de la Guía para el desarrollo de futuras iniciativas, y se entregará totalmente finalizada con los contenidos de los distintos recursos, conforme al presente Pliego.
- La empresa adjudicataria provisional, previamente a la adjudicación definitiva, deberá mostrar a la mesa de contratación de Adegua que es experta en la materia mediante la ejecución de dos programas ejecutables genéricos:

1. Un programa implementado mediante Realidad Aumentada con capacidad de posicionamiento y seguimiento de objetos tridimensionales reales sin necesidad de uso marcadores o trackers naturales ni artificiales, en exteriores, y en tiempo real sin uso de técnicas de geolocalización.

2. Un programa para tabletas de exhibición de un modelo tridimensional de alta calidad que presente una animación que se pueda visualizar de forma automática o paso a paso y con texto asociado.

Esta empresa debe ser propietaria de la plataforma de desarrollo de los dos programas anteriores, y demostrar su capacidad de desarrollo y escalabilidad sobre ellos si así fuera requerido de forma explícita.

- La empresa adjudicataria deberá acreditar que en su equipo de trabajo cuenta con algún experto en interpretación del patrimonio o turismo, o en su caso un colaborador externo que ejercerá como tal en la ejecución de esta aplicación. La empresa adjudicataria informará del equipo técnico que se responsabilizará de la ejecución de la APP, dando cuenta de la experiencia de cada uno de sus miembros en relación con el objeto del trabajo a contratar.

- La empresa adjudicataria deberá realizar como material complementario a la implantación de la aplicación, seis carteles en cartón pluma de tamaño aproximado 1,5 m x 0,5 m con publicidad relativa a la implantación y con descripción de la operativa de descarga para su colocación en cada uno de los sitios, oficinas turísticas o recursos turísticos de proximidad.

- La empresa adjudicataria se responsabilizará de ofrecer al equipo técnico de ADEGUA la información y formación necesaria para el correcto manejo y gestión de los

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



instrumentos que conformen la aplicación.

- La Aplicación ofrecerá la posibilidad de crear una guía del visitante, en la que seleccionar visitas, marcar los sitios ya visitados o a la que añadir imágenes o notas a través de las redes sociales.
- La aplicación deberá contemplar la adaptación a los sistemas operativos IOS y Android, así como a los distintos terminales en lo que a memoria interna, pantalla, capacidad de proceso, etc., se refiere, a fin de que una vez instalada, de manera automática, el dispositivo de gama baja, media y alta pueda reconocer y garantizar un correcto funcionamiento de la Guía.
- La empresa adjudicataria deberá diseñar, crear e implantar dentro del dominio de la página web de ADEGUA (www.adegua.com), las distintas aplicaciones para que los usuarios puedan descargarse la aplicación.

En resumen, la descripción cuantitativa de la aplicación incluirá:

1. El objetivo principal del proyecto es poner en valor el Parque Arqueológico de Torreparedones y el Museo Histórico Municipal de Baena. Para ello, el proyecto desarrollará una aplicación de Realidad Aumentada para la difusión y puesta en valor del Yacimiento de Torreparedones y el Museo Histórico Municipal de Baena
 2. En su desarrollo se contempla un plan de co-creación de estructura de la aplicación, de opciones de navegación y de contenidos de la aplicación (vídeos, RA geolocalizada, audios e imágenes). En la versión inicial y en el primer menú, el usuario podrá seleccionar entre Torreparedones y el Museo Histórico Municipal.
 - 2.1. Al pulsar sobre Torreparedones, la aplicación habrá de presentar sobre un mapa virtual el paleopaisaje de Torreparedones para a continuación elegir uno de los Puntos de Interés destacados en este mapa. Al pulsar sobre un Punto de Interés, podrá observar contenidos mínimos o especiales mediante vídeos, textos, imágenes, mapas cronológicos, Realidad Virtual y Realidad Aumentada según la descripción cuantitativa que se adjunta.
 - 2.2. Al pulsar sobre el Museo Histórico Municipal se accederá a un interfaz de uso diferente al de Torreparedones, en el que el usuario seleccionará el Punto de Interés en el que se encuentra en el Museo, hallará una descripción textual y gráfica, y accederá en determinados Puntos a información adicional. En la versión inicial, el propósito del Museo Histórico es la digitalización de la base de datos correspondiente a los Puntos de Interés seleccionados. En una segunda versión más avanzada de la aplicación, podrá enfocarse mediante la cámara del dispositivo a un marcador situado en lugares estratégicos del Museo para observar contenidos en Realidad Aumentada, añadidos a la realidad del museo según la descripción cuantitativa. Estos contenidos también serán ampliables en el futuro siguiendo el concepto de ampliación presente en todo el proyecto GPC II Patrimonio Móvil.
- Los contenidos existentes en Torreparedones relacionados con sus homólogos del Museo Histórico Municipal (y al revés de la misma forma) serán interrelacionados mediante

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



viñetas textuales según se especifica en la Descripción Cuantitativa.

2.3. Aunque la aplicación se desarrollará según los principios básicos anteriores, habrá de existir un plan de co-creación que contará con un crédito de 30 horas de trabajo, habilitado por la empresa responsable del desarrollo de la aplicación, donde participen la población local, ADEGUA, visitantes y la propia empresa responsable, definido y contando con las siguientes fases materializadas en modificaciones para iteraciones de la aplicación:

2.3.1. Fase 1 de co-creación de escenario básico, intercambio de objetivos y búsqueda de codesarrolladores (co-creación interdepartamental). En esta primera fase los responsables del desarrollo de la aplicación acordarán la aplicación básica, acompañada del intercambio de objetivos necesarios definidos por ADEGUA y teniendo como punto de partida la estructura detallada en el punto 4 del presente documento de Descripción Cualitativa de la aplicación. Paralelamente, ADEGUA seleccionará los perfiles que estime oportunos de habitantes del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba por cada grupo de potenciales usuarios de la aplicación, que tendrán el doble papel de testers y co-creadores en las fases siguientes. Antes y después del desarrollo de esta fase, la empresa responsable del desarrollo de la aplicación proveerá a ADEGUA de gráficos o mockups explicativos de las funcionalidades que serán cerrados y acordados en firme para un entendimiento claro de la aplicación y de los objetivos de su desarrollo.

2.3.2. Fase 2 de testeo de aplicación y co-creación con potenciales usuarios (1ª iteración).

En la segunda fase, los co-creadores elegidos por ADEGUA participarán en una jornada de prueba y testeo de la aplicación que ha de tener lugar en los municipios de la comarca del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba. El objetivo de esta jornada ha de ser acaparar la mayor cantidad de información posible para el perfeccionamiento de la aplicación desarrollada, contemplando aspectos como la estructura de menús, adiciones de interfaz gráfica y funcionamiento, teniendo en cuenta el límite de 25 créditos traducidos en horas dispuestos por la empresa responsable del desarrollo para las modificaciones de co-creación. Al finalizar esta fase, la empresa responsable del desarrollo proveerá de nuevo a ADEGUA de mockups explicativos incorporando las nuevas modificaciones añadidas.

2.3.3. Fase 3, como segunda iteración de la fase 2.

2.3.4. Fase 4, de conclusión de la aplicación (co-creación en escalabilidad). La última fase supondrá un cierre de la aplicación siempre teniendo en cuenta las futuras ampliaciones que ha de presentar, incluso estando abierta a futuras fases de mejora con distintos perfiles de usuarios si fuera necesario. El objetivo de esta última fase ha de ser presentar la aplicación acabada según las recomendaciones expuestas en cada fase pero sin cerrar el margen de mejora a futuras ampliaciones o fases co-creadoras que se puedan proponer de nuevo por el organismo o entidad competente. Se proveerán los gráficos finales descriptivos.

2.4. Permitirá el Uso Híbrido (online y offline) de la aplicación, de forma que presentará

contenidos descargables por defecto con la aplicación y otros descargables online. Las únicas funcionalidades que han de ejecutarse mediante uso online son:

2.4.1. Difusión en Redes Sociales

2.4.2. RA geolocalizada

El resto de funcionalidades se activarán aunque el dispositivo móvil de usuario no presente cobertura.

2.5. La aplicación presentará las siguientes características ampliables en el futuro:

2.5.1. Introducción de nuevos Puntos de Interés.

2.5.2. Nuevos vínculos entre Torreparedones y el Museo Histórico

2.5.3. Contenidos especiales en Puntos de Interés con atributos mínimos y especiales

2.5.4. Aquellas consensuadas por el proveedor del desarrollo con Adegua que entren en presupuesto y aconsejadas en el proceso de co-creación de la aplicación.

3. Los contenidos se presentarán en Español e Inglés.

4. El objetivo de la aplicación es destacar la gran importancia del Yacimiento de Torreparedones, mejorando la propuesta interpretativa del mismo. Para ello, junto al uso de los dispositivos móviles de los que dispongan los propios visitantes, se dispondrá por medio del proyecto de un conjunto de once tablets con sistema Android que se proporcionarán a los visitantes de Torreparedones y del Museo Histórico. **En la pantalla del Tablet se podrán visualizar contenidos estáticos (texto, imágenes), modelos en 3 dimensiones, recorridos históricos secuenciales, entornos virtuales 360, Realidad Aumentada Geolocalizada, y otros avances tecnológicos de primer nivel de gran utilidad para la interpretación del Patrimonio del Parque Arqueológico de Torreparedones.** De forma adicional, se vincularán los contenidos anteriores detallados para Torreparedones con los existentes en el Museo Histórico Arqueológico de Baena mediante notas indicativas y asociativas de la existencia en este Museo de Piezas o documentación relativa a Torreparedones y de la misma forma pero al contrario, es decir, remitiendo al visitante del Museo a Torreparedones para una correcta interpretación in situ de los contenidos del Museo.

Por cuestiones de presupuesto disponible y su relación con el alcance, en la versión inicial de la aplicación se incluirá el acceso a la información del Museo Histórico sólo como Base de Datos Digital de información existente en el Museo, si bien se dejará abierta la aplicación para la incorporación de elementos descriptivos en Realidad Aumentada en el propio Museo.

Descripción Cuantitativa.

1. Contiene el desarrollo de una aplicación de Realidad Aumentada y Realidad Virtual para Torreparedones y el Museo Histórico Municipal de Baena para funcionamiento en Tablet y otros dispositivos con Sistema Operativo Android.

2. En el yacimiento de Torreparedones, la Aplicación contará con un mapa virtual del Paleopaisaje de Torreparedones sobre el que se muestren puntos calientes sobre los que se puede pulsar mediante la pantalla táctil de un dispositivo Tablet. Los Puntos de Interés a representar en el dispositivo final se consideran los siguientes:

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- 2.1. Encrucijada de caminos
- 2.2. Paleopaisaje
- 2.3. Fuente de la Romana
- 2.4. Necrópolis y Centro de Interpretación
- 2.5. Muralla y Puerta Oriental
- 2.6. Ermita de las Santas Mozárabes
- 2.7. Santuario Íbero
- 2.8. Mercado romano
- 2.9. Foro romano
- 2.10. Termas
- 2.11. Templo
- 2.12. Curia
- 2.13. Castillo Medieval y Torreón

En cada uno de estos puntos, se presentará una información mínima consistente en un texto explicativo desplegable del Punto de Interés en cuestión y una imagen descriptiva del mismo. Como información adicional, se incluirán los siguientes contenidos en cada uno de los puntos:

- Realidad Aumentada geolocalizada
- Acceso a imagen 360º Virtual
- Reconstrucción interactiva secuencial táctil
- Imágenes adicionales
- Audiciones
- Mapa cronológico secuencial táctil
- Modelo o sección 3D táctil

Tal como se ha señalado, en la versión inicial de la aplicación se presentarán 13 unidades de información mínimas para cada Punto de Interés de Torreparedones (más las tres opcionales posibles), así como el acceso a tres recreaciones de otras tantas imágenes del presente superpuesto al pasado correspondientes en principio al Paleopaisaje del entorno del yacimiento, la Puerta Oriental / Muralla y el Foro –si bien podrá acordarse otros puntos alternativos-, así como un vídeo, correspondiente al Santuario Íbero.

En el futuro será posible la ampliación de la aplicación bajo demanda en Puntos de Interés y contenidos.

En aquellos Puntos en los que se pueda ampliar información mediante la observación de los contenidos del Museo Histórico Municipal de Baena, se presentará en pantalla un cuadro de diálogo haciendo referencia a la idoneidad de la visita al Museo haciendo uso de los contenidos de la propia aplicación. Estos puntos, en la versión inicial, serán:

- Santuario Íbero: destacando las imágenes íberas de exvotos o amuletos y león, presentes en el Museo
- Foro: relacionándolo con las figuras escultóricas romanas del Museo.
- Mercado: despertando el interés tanto sobre el comercio como sobre los mecenas

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



romanos para ampliar información en el propio Museo.

- Castillo Medieval: interés sobre escudos e insignias de la sala IX del museo.

3. Se diseña y proveerá por la empresa responsable del desarrollo de la aplicación de un microsite específico para promoción de la aplicación, con un código QR direccionado al site de Google Play y Apple Store La descarga de la aplicación, estará disponible en sendos sites promocionales y para los dispositivos y versiones IOS y Android similares y compatibles a la existente en el dispositivo de préstamos de Torreparedones y el Museo Histórico.

4. Se diseña y proveerá por la empresa responsable del desarrollo de la aplicación de una web de consulta de estadísticas de la aplicación con 4 pestañas actualizables y especificadas a continuación, con información real y veraz sobre el uso semanal de la aplicación:

- Estadísticas (Puntos de Interés consultados, usuarios, visitas, Puntos consultados /usuario, visitas / usuario).
- Descargas.
- Mapa de visitas.
- Ranking de los puntos más visitados.

5. Se proveerá por la empresa responsable del desarrollo de la aplicación de una pestaña en la aplicación destinada a la difusión de la visualización de información en Realidad Aumentada, con objeto de viralizar la aplicación y los resultados que de ella se obtienen.

6. Una vez que se acceda en el menú inicial de la aplicación al Museo Histórico Municipal de Baena, se visualizará un menú inicial consistente en Texto + Imágenes de los Puntos de Interés a destacar del Museo. Seleccionando el Punto correspondiente, se podrá observar una breve explicación del mismo con imágenes descriptivas del mismo como contenido mínimo para cada Punto. En esta misma pantalla, se ofrecerá la información mediante el acceso a un modo Realidad Aumentada para los siguientes Puntos con contenidos especiales, de forma que mediante el acceso a la cámara del dispositivo se pueda enfocar marcadores colocados estratégicamente en los siguientes puntos del Museo (en la versión inicial de la aplicación, siempre escalable) para que el usuario observe contenidos superpuestos en Realidad Aumentada:

- En la Sala I se añade información de uno de los leones ibéricos y de dos exvotos a través del reconocimiento de marcadores.
- En la sala II se añade información de dos de las figuras escultóricas Romanas
- En la Sala IV se explica con detenimiento la función y origen de al menos una moneda de las vitrinas.
- En la Sala IX se explican el significado y los usos de al menos un escudo en época medieval.

En los Puntos anteriores, se presentará en pantalla un vínculo informativo de la relación con el yacimiento de Torreparedones de los contenidos que se observan en el Museo, de



forma paralela a la realizada en Torreparedones, para dirigir la atención del público hacia el Parque Arqueológico.

GARANTÍA DE LA APLICACIÓN

La empresa adjudicataria facilitará el soporte técnico de la aplicación de la guía al menos por un periodo de un año desde la finalización de la implantación. Igualmente la aplicación editora de contenidos de la guía deberá facilitar soporte técnico de la aplicación por lo menos un periodo de un año desde la finalización de la implantación.

GARANTÍA DE DERECHOS

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de la propiedad intelectual de la producción del guión y contenidos que se incorporen a la guía, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para este contrato de servicio para la realización, producción e implantación de una Aplicación Guía de Realidad Aumentada para dispositivos móviles y smartphones, es de 26.660,98 Euros IVA incluido.

PLAZO DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo máximo del contrato para la realización, producción e implantación de una aplicación de realidad aumentada para dispositivos móviles y/o smartphones del "DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA, GPC II PATRIMONIO MÓVIL, PARA LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TORREPEDONES Y MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BAENA, CON USO HÍBRIDO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES" se fija en cinco meses de duración, contando la fecha de ejecución a partir del día siguiente a la firma del contrato en la ciudad de Baena, sin posibilidad de prórroga salvo que ADEGUA lo estime suficientemente justificada y acorde con las condiciones de ejecución a las que obliga la subvención con la que se financia la actuación objeto de contrato.



